

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que las partes dan a conocer acuerdo voluntario.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, doce (12) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00301-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega al expediente el acuerdo al que ha llegado los señores Cristian Oswaldo Martínez Salazar y Paola Andrea Becerra Barbosa, sin pronunciamiento del juzgado sobre dicho convenio privado, dado que no se eleva solicitud alguna.

Se requiere a las partes, para que informen al juzgado sobre los pagos que se efectúen y para que realicen la respectiva la liquidación del crédito, y así tener conocimiento del estado de la obligación.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 060 el 13 de abril de 2021. <i>Ilida Nora G. Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
